DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número Proceso	SMC - de 2019
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	4305 - TALENTO HUMANO
Valor Total:	22,000,000.00
Proyecto	1001045 Fortalecer el sistema de gestión de SST (19-20)

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 / 2015, el Área 4305 - TALENTO HUMANO elabora el presente documento y estudios previos para contratar:

Contratar la adquisición de vacunas necesarias para completar los esquemas de vacunación con enfoque ocupacional de los trabajadores del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a nivel nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, es un instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios. En este sentido mediante Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

El artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto *"(...) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación".*

Mediante Resolución 1239 del 15 de noviembre de 2017, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

La resolución D-211 del 30 de mayo de 2019 por la cual se conforman y asignan funciones a los grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano, señala en el numeral 2.5 que el grupo de Trabajo de Talento Humano, que hace parte de SECRETARÍA GENERAL, tiene entre otras las funciones de: (...)15) Formular, diseñar, ejecutar y evaluar los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos. 16) Prestar apoyo a la realización de estudios de la cultura organizacional, salud ocupacional, mejoramiento del clima organizacional y calidad de vida laboral de los servidores públicos del Instituto y en los planes de intervención. 17) Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. (...)

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, diseñó y públicó e**n el año 2014 la Resolución 6045 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) 2013-2021,** el cual se concibe como la herramienta de gestión en virtud de la cual se priorizan las necesidades que actualmente tiene Colombia respecto del área de salubridad laboral, tal y como se estableció en la Ley 1562 de 2012, que trae consigo la transformación de un Sistema de Riesgos Laborales más justo, equitativo, y eficiente.

Este Plan Nacional se formuló con la participación del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la academia, centros de investigación, administradoras de Riesgos Laborales, empresas promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional (hoy Seguridad y Salud en el Trabajo), entidades gubernamentales, agremiaciones, empleadores, organizaciones sindicales y trabajadores.

Para la implementación de este Plan Nacional se contemplaron cuatro estrategias a saber:

1. Fomento de la transversalidad de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en el conjunto de políticas públicas.

2. Fortalecimiento institucional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

3. Fortalecimiento de la promoción de la seguridad, de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales

4. Optimización y garantía del reconocimiento de las prestaciones al trabajador en el sistema general de riesgos laborales

Dando cumplimiento a las normas vigentes en especial el Decreto 1072 de 2015 por el cual se reglamenta el Sector Trabajo, en especial la Circular Unificada del 22 de abril de 2004 de la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social por medio de la cual se busca Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo.

A través de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo contenido y recursos son el instrumento por medio del cual el Servicio Geológico Colombiano se mantiene al día con las previsiones legales y da cumplimiento a su responsabilidad social con la protección de la integridad de los servidores, a través del ordenamiento legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 dispone: "*Obligaciones de los empleadores.* El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:" (...) "4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones." (...) "6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."

La Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud establece: Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos laborales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

La Resolución 2346 de 11 julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, define que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; y en el artículo 1, establece: **ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN**. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano debe optimizar los recursos, promover la investigación, y los mecanismos de coordinación de las instancias y los actores del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, tal como lo prevé y orienta el documento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad que en su artículo 3 señala dentro de los pactos con estrategias transversales el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro y el Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.

El anterior marco normativo permite inferir que, el servicio Geológico tiene la misión de establecer procedimientos, proyectos y mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, y el desarrollo tecnológico, propio de los quehaceres y competencias del mismo. Para ello el SGC cuenta con una estructura que permite la distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes funciones generales, requeridas por la institución para cumplir los objetivos, funciones, misión y visión, dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Para lo cual los trabajadores del Servicio Geológico Colombiano deben desplazarse por todo el territorio nacional, donde van a estar expuestos a muchos tipos de peligros, los cuales no solo dependen del tipo de trabajo sino también de la región geográfica, el clima y el tiempo de permanencia en la misma. Además de los peligros físicos (altas y bajas temperaturas, radiaciones no ionizantes), también están expuestos a los riesgos biológicos (enfermedades transmitidas por vectores, insectos, plantas y animales venenosos), a peligros de sufrir lesiones traumáticas y a otros riesgos de salud y seguridad dependiendo de sus tareas o funciones, como son la ingesta de alimentos y aguas contaminadas. Una de las estrategias de controlar estos riesgos es mediante la vacunación con enfoque ocupacional con los siguientes biológicos: vacuna contra la fiebre amarilla, vacuna contra la hepatitis A, vacuna contra la hepatitis B, vacuna contra la fiebre tifoidea, vacuna contra el tétano y vacuna contra la neumonía de origen bacteriano o neumococo. Este plan de vacunación viene siendo implementado dentro de las actividades del SG SST del Servicio Geológico Colombiano desde hace muchos años, para el año 2019 estos recursos se encuentran contemplados en el Proyecto 1001045 *Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.*

Por estas razones se hace necesaria la contratación del suministro de vacunas, con el fin de actualizar los esquemas de vacunación con enfoque ocupacional de los trabajadores del Servicio Geológico Colombiano.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de vacunas necesarias para completar los esquemas de vacunación con enfoque ocupacional de los trabajadores del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a nivel nacional.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en la clasificación UNSPSC, de la siguiente forma:

Grupo	F	Servicios

Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5120	Medicamentos Inmunomoduladores
Clase	512016	Vacunas, antígenos y toxoides
Producto	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

El proponente manifestara de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos, el cumplimiento de estos se calificara con la denominación cumple/ no cumple, por lo tanto, no otorgan puntaje.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, para lo cual deberá dar cumplimiento a las características y requisitos técnicos mínimos establecidos, la no aceptación de los requisitos a que se refiere cada ítem descalifica la propuesta.

ITEM	VACUNA	Cantidad
1	Vacuna antitetánica adsorbida - unidosis	162
2	Vacuna tifoidea Vi polisacarida - unidosis	90
3	Vacuna contra la hepatitis B – unidosis – entrega de jeringa para su aplicación	126
4	HEPATITIS A - Vacuna inactivada contra la hepatitis A – para adultos – presentación en jeringa por una dosis	75
5	Vacuna polisacarida polivalente antineumococcica 23 serotipos - para adultos	30

6	Vacuna contra la fiebre amarilla	12
PRESUPUESTO PROCESO $ 22.000.000		

- Se debe anexar el registro sanitario (INVIMA) de cada uno de los biológicos solicitados, la no inclusión de estos será causal de rechazo de la propuesta.

- La oferta debe incluir todos los ítems solicitados (NO se adjudicara por ítem), so pena de rechazo de la propuesta.

- La fecha de vencimiento de los biológicos debe ser mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, so pena de rechazo de la propuesta.

- La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en entregas parciales.

- El Servicio Geológico Colombiano, no requiere de la prestación del servicio de aplicación de los biológicos

NOTA: La cantidad de elementos puede variar, dado que se agotará el presupuesto asignado para el presente proceso el cual es de $22.000.000.

FICHA TECNICA

Se anexa la ficha técnica del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.

b) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas.

c) Garantizar la calidad de los elementos entregados, de acuerdo con el Anexo no. 2 – especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO.

d) Suministrar bajo su responsabilidad técnica, los servicios contratados y descritos en este documento, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el contratante (Servicio Geológico Colombiano).

e) Colaborar con el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

f) Dar a conocer al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

g) Comunicarle al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

h) Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

j) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

k) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.

l) Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO por el incumplimiento del contrato.

o) Responder civilmente por la (s) demanda (s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

p) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

q) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el instituto a través del presente pliego y del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del mismo.

r) **INFORMACION CONFIDENCIAL:** En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas. Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

a) Capacidad Jurídica.

b) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido técnico.

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (ANEXO No. 1)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y si es persona natural, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el certificado de Cámara de Comercio debe constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y su duración no es inferior al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar seleccionado.

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Nación se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

4.1.5. PODER EN CASO QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste.

Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial con nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5° del Decreto 19 de 2012. La fecha de expedición y de autenticación o presentación personal, de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

4.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (ANEXO 3-4)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término de duración del consorcio o de la unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y de un (1) año más.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)

El Proponente deberá anexar con la propuesta, el Anexo No. 5, Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

Para personas naturales, se deberá adjuntar a la propuesta planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social del mes inmediatamente anterior al del cierre del proceso.

4.1.9. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El RUT deberá estar actualizado.

4.1.10. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Servicio Geológico Colombiano verificará que los oferentes no se encuentren incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y que no cuenten con sanciones disciplinarias vigentes en la Procuraduría General de la Nación; así mismo, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no deben presentar antecedentes judiciales.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC** – se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra (n) habilitado (s) para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada con el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

4.1.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente, en donde conste el Banco, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de cuenta.

Los demás documentos y formatos requeridos, serán entregados y aportados en el momento de la suscripción del contrato.

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico (Anexo No. 2) debidamente suscrito en señal de aceptación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación que se requiere, en caso de resultar seleccionado.

Los elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

El proponente manifestara de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos, el cumplimiento de estos se calificara con la denominación cumple/ no cumple, por lo tanto, no otorgan puntaje.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, para lo cual deberá dar cumplimiento a las características y requisitos técnicos mínimos establecidos, la no aceptación de los requisitos a que se refiere cada ítem descalifica la propuesta.

ITEM	VACUNA	Cantidad
1	Vacuna antitetánica adsorbida - unidosis	162
2	Vacuna tifoidea Vi polisacarida - unidosis	90
3	Vacuna contra la hepatitis B – unidosis – entrega de jeringa para su aplicación	126
4	HEPATITIS A - Vacuna inactivada contra la hepatitis A – para adultos – presentación en jeringa por una dosis	75
5	Vacuna polisacarida polivalente antineumococcica 23 serotipos - para adultos	30
6	Vacuna contra la fiebre amarilla	12

	PRESUPUESTO PROCESO $ 22.000.000	

- Se debe anexar el registro sanitario (INVIMA) de cada uno de los biológicos solicitados, la no inclusión de estos será causal de rechazo de la propuesta.

- La oferta debe incluir todos los ítems solicitados (NO se adjudicara por ítem), so pena de rechazo de la propuesta.

- La fecha de vencimiento de los biológicos debe ser mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, so pena de rechazo de la propuesta.

- La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en entregas parciales.

- El Servicio Geológico Colombiano, no requiere de la prestación del servicio de aplicación de los biológicos

NOTA: La cantidad de elementos puede variar, dado que se agotará el presupuesto asignado para el presente proceso el cual es de $22.000.000.

4.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar como mínimo una (1) y máximo dos (2) **certificaciones,** con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de esta invitación.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Nota 3: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Nota 4: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 5: En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

Nota 6: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contara con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 7: En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán incluir en la relación del anexo Experiencia del Proponente contratos diferentes a los mencionados en su propuesta inicial para acreditar experiencia, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a la justificación que se realiza, el proponente deberá diligenciar en el **Anexo No. 7** Experiencia del Proponente Requerida, hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas, privadas o particulares, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Para adelantar el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a las Empresas Suplimed Hospitalario y la Caja de Compensación Familiar Cafam, solo se recibe cotización de la Empresa Suplimed Hospitalario, la cual se relaciona en la tabla siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA VACUNAS AÑO 2019

ITEM	VACUNA	Cantidad	Suplimed Hospitalario
			Valor Unitario
1	Vacuna antidiftérica y antitetánica adsorbida (dT)	1	**12.825**
2	Vacuna tifoidea Vi polisacarida - unidosis	1	**76.000**
3	Vacuna contra la hepatitis B - unidosis	1	**23.750**
4	HEPATITIS A - Vacuna inactivada contra la hepatitis A –	1	**94.050**

	para adultos – presentación en jeringa por una dosis		
5	Vacuna polisacárida polivalente antineumococcica 23 serotipos - para adultos	1	77.900
6	Vacuna contra la fiebre amarilla	1	57.950
TOTAL			342.475

Así mismo se anexa el histórico de los costos de las vacunas de los procesos ejecutados en años anteriores por el SGC, años 2016, 2017 y 2018, donde se adquirieron los mismos biológicos, los cuales se comparan, con los precios de la cotización recibida para el año 2019.

HISTORICO DE COMPRA DE VACUNAS

ITEM	VACUNA	2016	2017	2018	Cotización 2019 Empresa Suplimed Hospitalario
1	Vacuna antitetánica adsorbida	12.200	12.300	12.500	**12.825**
2	Vacuna tifoidea Vi polisacarida - unidosis	71.000	74.500	78.600	**76.000**
3	Vacuna contra la hepatitis B - unidosis	21.700	22.800	19.500	**23.750**
4	HEPATITIS A - Vacuna inactivada contra la hepatitis A – para adultos – presentación en jeringa por una dosis	85.000	90.200	No se compro	**94.050**
5	Vacuna polisacárida	85.000	78.000	79.500	**77.900**

	polivalente antineumococcica 23 serotipos - para adultos				
6	Vacuna contra la fiebre amarilla	No se compro	54.000	56.300	**57.950**

En la definición de las necesidades se tuvo en cuenta el presupuesto definido para este proceso dentro del **Proyecto 1001045**, el cual es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** incluido IVA y el costo de las vacunas, para lo cual se tuvo en cuenta como valor techo, la cotización de la Empresa Suplimed año 2019 la cual en algunos ítems (2 y 5) es más baja en comparación a los costos de adquisición del año 2018, así mismo se observa que los aumentos de los otros ítems no son muy significativos.

La cantidad de elementos puede variar, dado que se agotará el presupuesto asignado para el presente proceso el cual es de $ 22 .000.000.

NECESIDADES DE VACUNAS AÑO 2019

ITEM	VACUNA	Cantidad
1	Vacuna antitetánica adsorbida - unidosis	162
2	Vacuna tifoidea Vi polisacarida - unidosis	90
3	Vacuna contra la hepatitis B – unidosis – entrega de jeringa para su aplicación	126
4	Hepatitis A - Vacuna inactivada contra la hepatitis A – para adultos – presentación en jeringa por una dosis	75
5	Vacuna polisacarida polivalente antineumococcica 23 serotipos - para adultos	30
6	Vacuna contra la fiebre amarilla - unidosis	12

PRESUPUESTO PROCESO $ 22.000.000

Por lo anterior el valor del contrato derivado de la presente invitación, es por la suma de hasta **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones a que hubiere lugar, el cual será el presupuesto oficial de la Entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el hasta el 30 de octubre de 2019 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

El lugar donde se ejecutará el contrato requerido es en las sedes del Servicio Geológico Colombiano ubicadas en la ciudad de Bogotá.

FORMA DE PAGO

El Servicio Geológico Colombiano, cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los ítems ejecutados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo a la oferta económica y previa expedición de la certificación de recibo a entera satisfacción por parte de funcionario designado como supervisor y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual debe constar en la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se anexa el análisis del sector para el presente proceso.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la matriz de riesgos previsibles para el presente proceso.

GARANTIAS	Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones

contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
X	Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera SALCEDO SIERRA FLOR MARIA del grupo 4305 - TALENTO HUMANO quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Certificado Existencia y Representación Legal	X
Cotizaciones (Estudio Mercado)	X
Otros Documentos	X
Otros Documentos	X

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

GERARDINO INFANTE MARITZA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

SALCEDO SIERRA FLOR MARIA
Profesional Especializado - GTH